

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024"
PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2024-023

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. *Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021, incorpora el Artículo 83 Bis en el Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, con el siguiente texto:

"Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS

I. *Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios".*

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como Empresa Pública, Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), mediante la Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".*

Que, siguiendo con el RE-SABS-EPNE de ENDE, el Artículo 21, establece, lo siguiente:



"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual".

Que, el paso 2 del artículo señalado precedentemente, establece que: "(...) el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes".

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación, efectuada el 27 de octubre de 2023, se designó al Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, cuyos montos se encuentren en el rango de Bs50.001,00 (Cincuenta mil uno 00/100 Bolivianos) en adelante.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente proceso de contratación de: **"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024"**.

Que, las Especificaciones Técnicas N° ENDE-ET-RCBJ-4/19-24 de 29 de abril de 2024, establecen las bases (no limitativas) para que los potenciales Proponentes puedan elaborar sus ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-4/44-24 de 29 de abril de 2024, el Profesional Junior - GOSE RCBJ 1, justifica al Jefe Regional Cobija la contratación para: **"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024"**.



Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-5/15-24 de 09 de mayo de 2024, el Jefe Unidad Generación vía Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la identificación de proveedores para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024"**, para la Regional Cobija, dependiente de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA
- Justificación de la contratación ENDE-IT-RCBJ-4/44-24
- Registro en el PAC

Que, el proceso fue publicado en la página web de ENDE; así mismo se invitó a posibles proponentes, según lista de correos remitidos el 16 de mayo de 2024.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento de Contratación para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-RCBJ-5/95-24 de 21 de mayo de 2024 el Responsable de Contratación Directa (RCD) designó a la Comisión de Calificación para el Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-023 **"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024"**.

Que, el 22 de mayo de 2024, a la hora prevista se procedió a la apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones, y se recibieron dos (2) propuestas conforme se describe:

- 1.- **CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.-** Ítem 1 e Ítem 4.
- 2.- **MERCANTIL LEON S.R.L.-** Ítem 1; Ítem 2; Ítem 3 e Ítem 4.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-5/1-24 de 23 de mayo de 2024, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación Directa – RCD, respecto al Proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024"**, Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-023, lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR:

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:

MERCANTIL LEON S.R.L.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta de la empresa **CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión



IMPORTACIONES S.R.L., no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación para los ítems 1 y 4.

MÉTODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO

Cumpliendo con el numeral **19. Método de selección precio evaluado más bajo** del Documento de Requerimiento de Propuestas se revisó la propuesta económica del Formulario B-1, donde se verificó que no existe error aritmético entre el valor leído de las propuestas con lo revisado, por tanto, se detalla las propuestas de las empresas con el precio más bajo.

FORMULARIO N° V-2a RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR ÍTEMS

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE (Por orden de prelación o posición)	TOTAL, PRECIO AJUSTADO (TPA)
1	MERCANTIL LEON S.R.L.	29.400,00
2	MERCANTIL LEON S.R.L.	87.640,00
3	MERCANTIL LEON S.R.L.	57.150,00
4	MERCANTIL LEON S.R.L.	49.070,00

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-UTDI-5/1-24 de 23/05/2024

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19.2 Evaluación De La Propuesta Técnica, la comisión de calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3, que se detalla por Ítems a continuación:

MERCANTIL LEON S.R.L.

ITEM 1: CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 1/0 AWG

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 1 CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 1/0 AWG**, con los requisitos técnicos, administrativos y económicos solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

ITEM 2: CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLEX 1/0 AWG

La propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, **No Cumple** para el **Ítem 2 CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLEX 1/0 AWG** con los requisitos técnicos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

Por tanto, se descalifica cumpliendo el numeral **9.2 Errores No Subsanables** inciso a) *Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados.*



ITEM 3: CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLEX 2/0 AWG

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 3 CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLEX 2/0 AWG**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

ITEM 4: CABLE DE COBRE DESNUDO 35 MM2

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 4 CABLE DE COBRE DESNUDO 35 MM2**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

Por lo expuesto, la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha evaluado las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de fecha 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión); por lo que recomiendan la contratación al **proveedor identificado** del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSION COBIJA - GESTIÓN 2024", CODIGO ENDE-CDGE-R-2024-023**, de los ítems que cumplen con la documentación requerida y las características técnicas solicitadas dentro el Documento de Requerimiento de Propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE			MERCANTIL LEON S.R.L.				
Ítem	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo	Cantidad solicitada	Precio unitario (Bs.)	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
			País de Origen				
1	Conductor de aluminio desnudo ACSR 1/0 AWG	Mts.	PRYSMIAN/ACSR 1/0 RAVEN BRASIL	3.000	9,80	29.400,00	El plazo de entrega es de 25 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
3	Conductor de aluminio cuadruplex 2/0 AWG	Mts.	INCABLE / AAC-ACSR/GA 4 *2/0AWG ECUADOR	1.000	57,15	57.150,00	El plazo de entrega es de 25 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
4	Cable de cobre desnudo 35 mm2	Mts.	PRYSMIAN/CABO COBRE UN 35MM BRASIL	1.000	49,07	49.070,00	El plazo de entrega es de 25 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
PRECIO TOTAL (Bs.) MERCANTIL LEON S.R.L.						135.620.00	

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-UTDI-5/1-24 DE 23/05/2024

Así mismo, la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia y en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUUESTAS) del Manual de Procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de fecha 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión) recomiendan la **DECLARATORIA DESIERTA**



Documento de Requerimiento de Propuestas *inciso c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas*, del proceso "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024", CODIGO ENDE-CDGE-R-2024-023.

Que, con Nota Declaratoria Desierta N°DA-BYS 4/42 de 23 de mayo de 2024, se **APRUEBA** el Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-5/1-24 de 23 de mayo de 2024, "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024"; CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2024-023 y **DECLARA DESIERTA, el ÍTEM 2 Conductor de Aluminio Cuadruplex 1/0 AWG.**

Mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-5/35-24 de 31 de mayo de 2024, el Jefe Unidad Generación vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, se proceda con el proceso de contratación del proveedor identificado para la "**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024**" **CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2024-023.**

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-6/9-24, de 03 de junio de 2024, el Jefe Unidad Administrativa informó al Responsable de Contratación Directa (RCD), que se procedió con la revisión y verificación de la documentación, presentada por la Unidad Solicitante mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-5/35-24 de 31 de mayo de 2024, solicitando que mediante proveído autorice el inicio de la contratación de acuerdo a lo establecido en el Punto IV, del Artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

Que, mediante proveído de 03 de junio de 2024, el Responsable de Contratación Directa - RCD solicitó el inicio, del proceso de contratación con Código N° **ENDE-CDGE-R-2024-023**, destinado: "**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024**".

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial), numeral 3 del RE-SABS-EPNE de ENDE y en virtud a las facultades que le son concedidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación, ocurrido el 27 de octubre de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-5/1-24 de 23 de mayo de 2024 emitido dentro el proceso de contratación de: "**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024**", con Código N° **ENDE-CDGE-R-2024-023**.
- II. **ADJUDICAR**, los ítems que cumplen con la documentación y las características requeridas, para el Proceso de Contratación: "**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2024**", con Código Proceso ENDE-CDGE-R-2024-023, por un monto total de Bs135.620,00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinte 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:



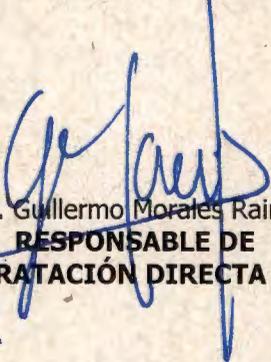
PROPONENTE			MERCANTIL LEON S.R.L.				
Ítem	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo	Cantidad solicitada	Precio unitario (Bs.)	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
			País de Origen				
1	Conductor de aluminio desnudo ACSR 1/0 AWG	Mts.	PRYSMIAN/ACSR 1/0 RAVEN BRASIL	3.000	9,80	29.400,00	El plazo de entrega es de 25 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
3	Conductor de aluminio cuadruplex 2/0 AWG	Mts.	INCABLE / AAC-ACSR/GA 4 *2/0AWG ECUADOR	1.000	57,15	57.150,00	El plazo de entrega es de 25 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
4	Cable de cobre desnudo 35 mm2	Mts.	PRYSMIAN/CABO COBRE UN 35MM BRASIL	1.000	49,07	49.070,00	El plazo de entrega es de 25 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
PRECIO TOTAL (Bs.) MERCANTIL LEON S.R.L.						135.620,00	

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-UTDI-5/1-24 DE 23/05/24

III. DECLARAR DESIERTO, el Ítem 2 Conductor de Aluminio Cuadruplex 1/0 AWG, del proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN COBIJA – GESTIÓN 2024", Código ENDE-CDGE-R-2024-023.

Artículo Segundo.- Instruir a la Unidad Administrativa, solicitar la documentación para formalización de la contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE.

Cochabamba, 05 de junio de 2024.


Ing. Guillermo Morales Rainolf
**RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**

